



COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA ADMINISTRATIVOS SUPLENTE

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 ley 19.889 sobre Personas Víctimas de Delitos Violentos.

DENOMINACIÓN: Administrativo

DESCRIPCIÓN: Escalafón C Grado 1

CARGA HORARIA: 6 horas diarias

TIPO DE VÍNCULO: JORNALERO

RETRIBUCION: \$ 2.042,20 (vigencia 01.2023)

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser ciudadano/a natural o legal.
- Poseer Bachillerato completo o su equivalente en UTU aprobado al momento de la inscripción
- No poseer antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y/o privada que revistan gravedad (al momento de la contratación).
- No tener inhabilitación a consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

Allison Galain Abad
Jefa Dpto. Recursos Humanos
C.H.L.A. - E.P.

Verónica AFLA

Dra. JENNY READ
Directora Ejecutiva



BASES DEL LLAMADO

FUNCIONES DEL CARGO

1. Se ocuparán de tareas inherentes a la función administrativa, en particular las consistentes en la recepción, entrega, registro, control y archivo de documentación, la atención primaria al público, la redacción y procesamiento de textos, el manejo de equipos de oficina y otras tareas afines.
2. Conocer la normativa interna vigente y la Orden de Servicio, observando una conducta en consecuencia.

RELACIONES DE TRABAJO

- SUPERVISADO: por el jefe administrativo del servicio al que sea asignado.

INSCRIPCIONES

Período de Inscripción: Desde el.../2023 hasta el .../2023, en el Portal Uruguay Concurso.

En el caso que las inscripciones superen en número a 100, se realizará un sorteo quedando habilitados a presentar documentación los primeros 50 postulantes sorteados

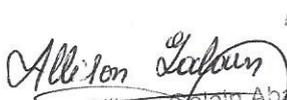
Si de estos no se presentaren todos, se continuará citando según el orden de prelación del sorteo antedicho.

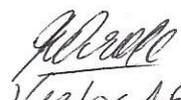
De acuerdo a normativa interna vigente, se exime del sorteo a familiares de primer grado de funcionarios en actividad de la CHLA-EP.

La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de concurso

A los efectos de la inscripción, los aspirantes deberán presentar carpeta foliada (numerada) conteniendo su Curriculum Vitae, agregando además fotocopia de toda la documentación que se detalla a continuación así como aquella que refiera a los méritos y antecedentes (ver Etapa A – Méritos y Antecedentes) que serán evaluados en el proceso del concurso; siempre acompañados de los respectivos originales, los cuales serán devueltos una vez finalizada la inscripción.

- Fórmula 69 o su equivalente.
- Escolaridad (ver Etapa A)
- Título, certificados, etc. de cursos realizados.
- Antecedentes laborales certificados (ver Etapa A)
- Cédula de Identidad


Allison Calam Abad
Jefe Depto. Recursos Humanos


Viedos AFCA


Dra. JENNY READ
Directora Ejecutiva



- Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía.
- Constancia de haber solicitado Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales.
- Constancia de domicilio, (podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
- Control de Salud (Carné de Salud Básico) el cual deberá ser presentado al momento de iniciar actividades.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todos los actos del Concurso, resultados e información en general, serán notificados por el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) a través de la página web de la CHLA-EP www.chlaep.org.uy y del Portal Uruguay Concurso <https://www.uruguayconcurso.gub.uy/>

Todas las referencias a los postulantes y/o concursantes publicadas en la página web, se realizarán mediante la mención de su cédula de identidad.

ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

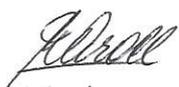
ETAPA “A” Méritos (máximo 60 puntos) y Antecedentes (máximo 20 puntos)

El factor “Méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 60 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 15 puntos por Escolaridad (Ciclo Básico y Bachillerato)
- hasta 15 puntos por formación específica en el área administrativa (UTU o similar).
- hasta 15 puntos por formación en Ofimática extracurricular (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico, etc.)
- hasta 10 puntos por conocimientos de idiomas extracurriculares
- hasta 5 puntos por otros estudios realizados

El factor “Antecedentes” valorará con un máximo de 20 puntos, la experiencia laboral certificada en cualquier área. La misma se acreditará a través de la Historia Laboral (BPS) así como constancia certificada por el empleador debidamente identificado, agregando además datos de contacto de quien suscribe (nombre completo, teléfono, mail) computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año.


Allison Galain Abad
Jefa Dpto. Recursos Humanos
C.H.L.A. - E.P.


Verónica AVELAR


Dra. JENNY READ
Directora Ejecutiva



ETAPA "B" Entrevista con el Tribunal (máximo 20 puntos). En esta instancia el postulante será examinado respecto de sus conocimientos acerca de la Institución (actividad que desarrolla, cometidos, etc.) así como del cargo al que aspira; valorándose hasta un máximo de 20 puntos.

MÍNIMO DE APROBACIÓN. Para aprobar el concurso, el postulante deberá alcanzar por lo menos 65 puntos del puntaje total del mismo (100 puntos).

EMPATE EN EL RESULTADO FINAL

En caso de que se plantee empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera:

El que haya obtenido mayor puntaje en Escolaridad.

De persistir el empate en el resultado final, el Tribunal, tratándose de concurso para cargos de ingreso, procederá a efectuar un sorteo entre quienes tengan la misma calificación, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

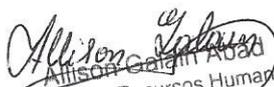
DICTAMEN FINAL DEL CONCURSO. Luego de culminada la última etapa, el Tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del concurso y el orden de prelación, que resultará de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada etapa.

FALLO DEL TRIBUNAL. El fallo del Tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

LISTA DE PRELACIÓN. Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el Tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido en las Bases Particulares -65% del puntaje total-. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran alcanzado el mínimo requerido, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según el puntaje total obtenido en el concurso, que será utilizada para futuras convocatorias.

VIGENCIA. El orden de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

Montevideo, 18 de Mayo de 2023


Allison Galarraga
Jefa Dpto. Recursos Humanos
C.H.L.A. - E.P.


Vendor AFZA


Dra. JENNY READ
Directora Ejecutiva